

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas	linea
Los de subastas...	0,60	»
Los demás no determinados.	0,50	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de marzo).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Junta provincial de Subsistencias

Por el Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos se prorroga hasta el día 30 de abril próximo el plazo para la retirada de los depósitos del arroz de tasa; no obstante, ordena sean retirados a la mayor brevedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores comerciantes de esta provincia a quienes se haya hecho adjudicación.

Santander, 27 de marzo de 1920.

El Gobernador,

*Eladio Santander Gallardo.*

#### SECCION DE MINAS

Número 14.629

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Faustino Cano y Piedra, vecino de Limpias, ha presentado el 20 de febrero último una solicitud de concesión de dieciocho pertenencias con el nombre de «Angela», de mineral de blenda y plomo, en el subsuelo del sitio llamado Mazagudo, del Ayuntamiento de Limpias.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la terminación del camino que sube de San Roque, y desde él se medirán al N. 200 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O. 900

metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 200 metros la 3.<sup>a</sup>, y de ésta al E. 900 metros, quedando cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 4 de marzo de 1920.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

### Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

#### JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don José Gómez González, de 35 años, vecino de Reocín, médico.

Don Francisco Fons del Diestro, de 39, de Santander, propietario.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 22 de marzo de 1920.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

### Administración principal de Correos de Santander

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Polientes de local adecuado para el servicio y habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, sin que el precio máximo del alquiler exceda de ochocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán, acompañadas de un croquis, acotado en escala de 1 por 100, de los locales que se ofrezcan, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la mencionada Estafeta de Polientes, durante las horas de oficina, y el último día hasta las diez y siete horas, hallándose de manifiesto las bases del concurso en esta Administración principal y en dicha Estafeta.

Santander, 25 de marzo de 1920.—El administrador principal, Víctor Moreno.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Relación de las cantidades que a los Ayuntamientos de la provincia corresponden en el reparto del Contingente provincial para 1920-1921 y cupos contributivos que han servido de base al mismo, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes y presupuesto aprobado por Real orden de 23 de marzo corriente.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCION TOTAL	CONTINGENTE PROVINCIAL	AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCION TOTAL	CONTINGENTE PROVINCIAL
Alfoz de Lloredo.....	17.865,20	6.841,40	Pesquera.....	3.102,68	1.188,16
Ampuero.....	20.859,56	7.988,08	Pielagos.....	31.818,86	12.184,90
Anievas.....	4.487,75	1.718,56	Polaciones.....	4.504,14	1.724,84
Arenas.....	15.560,31	5.958,76	Polanco.....	8.120,97	3.109,88
Argoños.....	1.983,59	759,60	Potes.....	12.693,18	4.860,80
Arnuero.....	8.277,05	3.169,66	Puenteviego.....	13.337,49	5.107,54
Arredondo.....	8.047,59	3.081,80	Ramales.....	14.559,49	5.575,50
Astillero.....	38.701,63	14.820,62	Rasines.....	9.037,38	3.460,82
Bareyo.....	6.758,18	2.588,02	Reinosa.....	43.293,71	16.579,14
Bárcena de Cicero.....	10.962,04	4.197,86	Reocín.....	20.060,44	7.682,06
Bárcena de Pie Concha.....	5.980,07	2.290,04	Rionansa.....	12.683,55	4.857,12
Cabezón de la Sal.....	27.315,06	10.460,20	Riotuerto.....	17.230,26	6.598,26
Cabezón de Liébana.....	19.681,70	7.537,02	Ribamontán al Mar.....	9.347,47	3.579,58
Cabuérniga.....	16.541,55	6.334,50	Ribamontán al Monte.....	10.696,18	4.096,06
Camaleño.....	22.248,03	8.519,78	Ruente.....	10.986,30	4.207,16
Camargo.....	36.339,69	13.916,12	Ruesga.....	12.257,78	4.694,06
Campóo de Yuso.....	8.810,99	3.374,14	Ruiloba.....	8.120,87	3.109,86
Cartes.....	13.862,92	5.308,76	San Felices de Buelna.....	12.030,97	4.607,20
Castañeda.....	7.273,16	2.785,22	San Miguel de Aguayo.....	2.447,11	937,12
Castro Urdiales.....	93.732,04	35.894,28	San Pedro del Romeral.....	6.269,65	2.400,94
Cieza.....	6.432,45	2.463,28	San Roque de Riomiera.....	5.166,21	1.978,38
Cillorigo.....	19.118,43	7.321,32	Santa Cruz de Bezana.....	11.879,25	4.549,12
Colindres.....	7.326,84	2.805,78	Santa María de Cayón.....	20.371,77	7.801,28
Comillas.....	15.924,23	6.098,12	Santander.....	1.453.876,48	556.755,60
Corvera.....	23.386,36	8.955,70	Santillana.....	12.836,93	4.915,84
Enmedio.....	14.967,98	5.731,92	Santiurde de Reinosa.....	6.392,48	2.447,98
Entrambasaguas.....	12.752,04	4.883,34	Santiurde de Toranzo.....	11.687,27	4.475,60
Escalante.....	4.283,26	1.640,26	Santoña.....	57.252,75	21.924,68
Guriezo.....	14.267,19	5.463,56	San Vicente la Barquera.....	12.507,40	4.789,64
Hazas en Cesto.....	6.754,46	2.586,60	Saro.....	3.703,52	1.418,24
H. de Campóo de Suso.....	22.275,88	8.530,46	Selaya.....	11.244,90	4.306,18
Herrerías.....	5.689,54	2.178,80	Soba.....	19.841,48	7.598,20
Lamasón.....	3.341,23	1.279,52	Solórzano.....	6.321,64	2.420,84
Laredo.....	42.867,85	16.416,06	Suances.....	14.253,35	5.458,26
Las Rozas.....	9.860,25	3.775,94	Torrelavega.....	120.274,02	46.058,40
Liendo.....	8.430,44	3.228,40	Tresviso.....	863,39	330,64
Liérganes.....	14.483,04	5.546,22	Tudanca.....	4.598,51	1.760,98
Limpias.....	6.085,03	2.330,24	Udías.....	6.107,10	2.338,70
Los Corrales.....	20.965,45	8.028,64	Valdáliga.....	18.713,56	7.166,28
Los Tojos.....	6.580,99	2.520,16	Valdeclea.....	15.511,84	5.940,20
Luenta.....	9.038,17	3.461,12	Valdeprado.....	10.765,75	4.122,70
Marina de Cudeyo.....	14.022,82	5.369,98	Valderredible.....	40.466,04	15.496,30
Mazcuerras.....	15.683,61	6.005,96	Val de San Vicente.....	17.003,36	6.511,36
Medio Cudeyo.....	23.186,63	8.879,22	Vega de Liébana.....	17.247,69	6.604,92
Meruelo.....	5.291,28	2.026,28	Vega de Pas.....	14.054,12	5.381,96
Miengo.....	8.118,53	3.108,96	Villacarriedo.....	17.514,55	6.707,12
Miera.....	4.995,44	1.912,98	Villaescusa.....	12.273,36	4.700,04
Molledo.....	14.984,13	5.738,10	Villafufre.....	12.440,72	4.764,12
Noja.....	2.250,37	861,76	Villaverde de Trucíos.....	4.229,20	1.619,56
Penagos.....	12.938,85	4.954,88	Voto.....	15.932,32	6.101,22
Peñarrubia.....	4.978,93	1.906,66			
Pesaguero.....	10.580,22	4.051,64			
			TOTAL.....	3.015.079,47	1.154.611,62

Santander, 29 de marzo de 1920.—El contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º, el presidente, Eusebio Ruiz Pérez.

# Administración de Contribuciones de la provincia de Santander

Relación de las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones que no han presentado en esta Administración, hasta la fecha, los documentos que previene el artículo 12 del R. D. de 25 de abril de 1911 para liquidar el impuesto de capital de 1920, por lo que se les liquidó de oficio, con arreglo al artículo 16 de dicho R. D.

RAZON SOCIAL	BASE DE LIQUIDACIÓN		TIPO DE GRAVAMEN	CUOTA DEBIDA AL TESORO	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
La Oliva .....	5.053,95		6 por 1000	30,33	
Cantabria Cines .....	200.000		»	1.200	
La misma, 1919 .....	200.000		»	1.200	
Taurina Kines .....	70.000		»	420	
J. Monar y Compañía .....	25.000		3 por 1000	75	
Electra Lebaniega .....	53.642,48		6 por 1000	160,93	
La Aurora .....	46.631,31		6 por 1000	267,79	
Ostrícola de Santander .....	312.396,52		»	1.874,34	
La Propaganda Católica .....	85.000		»	510	
Tafios .....	4.094,36		»	24,57	
Unión Cántabra .....	95.224,80		»	571,35	
Industrias Lácteas .....	80.000		3 por 1000	240	
La Rosario .....	251.662,60		6 por 1000	1.509,98	
La Ordiga .....	3.000		6 por 1000	18	
La Cantábrica (Comillas) .....	98.843,21		»	593,05	
Compañía Española de Espectáculos .....	53.020		»	318,12	
Piña Tallada .....	59.030,47		»	354,18	
Balneario de Berria .....	3.039,31		»	18,24	
Ibero Tanagros .....	933.629,16		3 por 1000	2.800,39	
Electra Agüera .....	1.371.052		»	4.113,16	
Campos de Sport .....	5.000		6 por 1000	30	
Demetrio Rivero y Compañía .....	108.852,14		»	653,11	
Iruretagoyena y Pellón .....	12.664,90		»	75,99	
José María Quijano .....	3.544.692,43		3 por 1000	10.634,08	
La Exactitud .....	25.000		6 por 1000	150	
Comercio Económico de C. de la Sal .....	5.819		»	34,91	
La Montagnarde .....	55.517,26		6 por 1000	33,10	
Instaladora Central .....	10.012,67		»	60,09	
Viuda de Tomás Velasco .....	37.636,52		»	225,82	
Casa Cuevas .....	10.418,75		»	62,51	
Vidriera Cantábrica Reinosana .....	2.892.234,26		3 por 1000	8.676,70	
La Maruca .....	26.756,95		3 por 1000	80,27	
Gran Garage Suárez Murias .....	10.600,49		6 por 1000	63,61	
La Cantábrica (Santoña) .....	31.011,57		3 por 1000	93,04	
El Comercio .....	20.406,81		6 por 1000	122,45	
Samuel Carranza y Compañía .....	30.000		»	180	
Sobrinos de Daniel Cuevas .....	50.000		»	300	
Ismael Arce .....	20.000		»	120	
Ladislao del Barrio y Compañía .....	90.000		»	540	
Frontón Santander .....	250.000		»	1.500	
Gómez Allende y Jaureguizar .....	75.000		»	450	
J. del Hoyo .....	50.000		»	300	
Pardo y Dóriga .....	5.000		»	30	
La Ideal .....	25.000		»	150	
Manuel Mañueco y Compañía .....	20.000		»	120	
J. Lozano y Compañía .....	10.000		»	60	

Lo que se notifica a las Sociedades interesadas por medio de esta publicación oficial, en virtud de lo ordenado en el caso tercero del artículo 16 del R. D. de 25 de abril de 1911, haciéndolas saber que las cuotas debidas han de hacerse efectivas en el Tesoro público dentro de los quince días siguientes al de la fecha de la publicación en este «Boletín Oficial», de conformidad con el caso 5.º de mencionado artículo 16 del precepto legal citado en la preinserta relación.

Santander, 23 de marzo de 1920.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Bonifacia y María Jiménez Echevarría, ambulantes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán dentro de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción de Reinosa para hacerlas saber lo acordado por la Audiencia provincial de Santander en sumario que pende contra las mismas por el delito de hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reinosa, 23 de marzo de 1920.—El juez de instrucción, José de Castanedo y Polanco.

Domingo Quevedo, hijo de Josefa, natural de Santander, estado soltero, profesión mariner, de 19 años, domiciliado últimamente en la Reyerta (Santander), procesado por no presentarse el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 90 días ante el señor juez instructor don José de Aubarede y Kirulf, comandante de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 25 de marzo de 1920.—El juez instructor, José de Aubarede.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Don Eduardo Pereda Elordi, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el Negociado de Arbitrios de este excelentísimo Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público el avance del plano parcelario de solares edificables, donde los dueños, representantes o administradores de las mismas podrán presentar las reclamaciones procedentes contra la asignación de valor dada a dichos solares.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 del reglamento de 29 junio de 1911, se hace saber por medio del presente edicto.

Santander, 25 de marzo de 1920.—El alcalde, Eduardo Pereda.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por este Ayuntamiento, y a instancia de la madre del mozo Remigio Díaz Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Rafael Díaz Sánchez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Díaz Sánchez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Díaz Sánchez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Remigio Díaz Pérez.

El repetido Rafael Díaz Sánchez es natural de Carrejo, hijo de Santiago y de Marcelina, y cuenta 54 años de

edad, en la actualidad era palero del vapor «Carmen Roca» en 1900: pelo negro, color moreno, bajo y algo grueso; vestía traje azul propio de su oficio.

Cabezón de la Sal a 18 de marzo de 1920.—El alcalde, Cándido I. de la Torre.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Don Luis Pérez García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mazcuerras.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificada en este Ayuntamiento el día 7 del corriente mes, se manifestó por el mozo Manuel Rivero Revuelta, número 17 del sorteo y reemplazo de 1917, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, sin que se tenga noticia alguna durante ese tiempo de su hermano Francisco Rivero Revuelta.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 145 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que las autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho Francisco Rivero Revuelta, hijo de Prudencio y de Francisca, que nació en Mazcuerras el 9 de noviembre de 1889, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Mazcuerras, 20 de marzo de 1920.—El alcalde, Luis Pérez.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los repartos de contribución territorial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1920-1921, así como la matrícula industrial para el mismo año, se hallan confeccionados y expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

San Pedro, 21 de marzo de 1920.—El alcalde, Doroteo Barquín.

### Ayuntamiento de Piélagos

El día 15 del próximo abril, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el sorteo de las obligaciones de este Ayuntamiento que han de ser amortizadas en el lote correspondiente al segundo año de su emisión.

También se abonarán el mismo día los intereses devengados por las obligaciones de referido empréstito durante el semestre comprendido entre el 15 de octubre último y 15 de abril citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones y demás efectos legales.

Piélagos, 23 de marzo 1920.—El alcalde, Bernardo Mirones.

### Ayuntamiento de Valderredible

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el ejercicio próximo, se halla expuesto al público, para general conocimiento y demás efectos, por el plazo de ocho días.

Valderredible a 22 de marzo de 1920.—El alcalde, Nicasio Bustamante.